



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO TÉCNICO  
CELEBRADA EL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS  
NOVENTA Y NUEVE**

En la sala de juntas del H. Consejo Técnico, a las nueve horas del día veintidós de febrero de mil novecientos noventa y nueve, dio inicio la sesión extraordinaria del mencionado organismo de la Facultad de Filosofía y Letras.-----  
-----

**1. ASISTENTES**-----

PRESIDENTE: Lic. Gonzalo Celorio Blasco-----

SECRETARIO: Mtro. Josu Landa Goyogana-----

CONSEJERO TÉCNICOS PROFESORES: Lic. Isabel Espinosa, por el colegio de Bibliotecología; Mtro. José Luis Ávila, por el Colegio de Estudios Latinoamericanos; Dr. Alejandro Herrera, por el Colegio de Filosofía; Mtro. Jaime Márquez Huitzil y Mtro. Roberto David Juárez, por el Colegio de Geografía; Mtro. José Juan Dávila Sota y Mtra. Dolores Bravo Arriaga, por el Colegio de Letras; Lic. Soledad Ruiz Loza, por el Colegio de Literatura Dramática y Teatro.-----  
-----

CONSEJEROS TÉCNICOS Y REPRESENTANTES DE LOS ALUMNOS: Guillermo Delgado Román y Juan Manuel Zurita Sánchez, por el Colegio de Bibliotecología; María Cipactli Suárez y Verónica Renata López Najera, por el Colegio de Estudios Latinoamericanos; Huemac Escalona Lüttig, por el Colegio de Historia; Rolando Quezada Salazar y Heréndira Téllez Nieto por el Colegio de Letras; Zaria Abreu Flores y Dolores Vargas Ovando por el Colegio de Literatura Dramática y Teatro; Edith Lima Baez y Ana Laura Gallardo Gutiérrez por el Colegio de Pedagogía.-----  
-----

**2. OPINIÓN DEL CONSEJO TÉCNICO SOBRE LA PROPUESTA DE  
REGLAMENTO GENERAL DE PAGOS QUE PRESENTA EL RECTOR AL  
CONSEJO UNIVERSITARIO**-----

*Los consejeros estudiantiles, de los Colegios de Bibliotecología, Estudios Latinoamericanos, Letras, Historia y Literatura Dramática y Teatro, así como los*

consejeros universitarios alumnos, rechazaron dicha propuesta, con base en las razones que expresan en el documento correspondiente (se anexa el documento), que forma parte de esta opinión.-----

Los consejeros profesores se inclinaron por una aceptación condicionada de dicha propuesta, en virtud de lo cual emitieron una serie de observaciones, comentarios y propuestas adicionales, las cuales se exponen a continuación.-----

OBSERVACIONES Y PROPUESTAS GENERALES-----

- El tiempo de que disponen los organismos colegiados y, en general, la comunidad universitaria para dirimir un asunto tan complicado y delicado es demasiado breve. Convendría que se dispusiera de más tiempo para ampliar la posibilidad de consulta a la comunidad.-----

- Un nuevo reglamento de pagos de la universidad debe ratificar y dejar bien asentada la responsabilidad que tiene el Estado de promover y atender a la educación superior, de acuerdo con lo establecido en la fracción V del artículo 3º constitucional. Un incremento en la recaudación de ingresos propios, por medio del aumento de las cuotas y de las tarifas por determinados servicios (exámenes extraordinarios, titulación, etc.). jamás deberá ser pensado como una vía de suplantación de la mencionada responsabilidad.-----

- El destino de los recursos obtenidos por medio del aumento a las cuotas debe quedar claramente señalado en el propio articulado del reglamento propuesto (no únicamente en la exposición de motivos).-----

- Las disposiciones y medidas dirigidas a aumentar los ingresos propios de la universidad deben complementarse con un programa de austeridad en las inversiones y gastos no prioritarios para el desarrollo académico.-----

OBSERVACIONES Y PROPUESTAS PARTICULARES-----

- La Comisión de Legislación del H. Consejo Universitario deberá considerar con todo el detenimiento del caso la relación de los artículos 7, 8 y 9 de la propuesta presentada por el Sr. Rector con el artículo 64 del Estatuto General de la Universidad, ya que parece existir incompatibilidad entre los artículos del proyecto de reglamento y el Estatuto.-----

- El H. Consejo Técnico no dispone de elementos suficientes para decidir a ciencia cierta si los montos propuestos en el proyecto, por concepto de pago de cuotas, son los adecuados o no. Las opiniones, al respecto, son muy variadas, aunque hay consenso entre los consejeros profesores en que los montos vigentes deben ser actualizados. Se sugiere que el H. Consejo Universitario exponga con claridad los criterios en que sustente las cantidades que considere más apropiadas.-----

- Se acepta la indexación de las cuotas de acuerdo con la evolución del salario mínimo. Sin embargo, se propone agregar al articulado del nuevo reglamento un tope en la contribución de los estudiantes al pago de sus estudios. El H. Consejo

*Técnico considera que debe quedar asentado que en ningún momento los estudiantes deberán pagar más del 5 % del costo promedio por alumno, de cada uno de los niveles universitarios. La fijación de este tope no debe descartar la posibilidad de avanzar en una mayor equidad en la corresponsabilidad de los estudiantes, puesto que existe un contraste entre una familia que percibe cinco o seis salarios mínimos y otra que tiene ingresos mucho mayores. Así que deberá considerarse este otro elemento, para combinarlo con el tope mencionado.-----*

*- El nuevo reglamento deberá considerar el caso de las familias que tienen más de uno de sus miembros realizando estudios universitarios. Tal vez una de las opciones sea un prorrateo del monto correspondiente a un estudiante, de acuerdo con la cantidad de miembros de una familia que estén realizando sus estudios.-----*

*- En cuanto a las cuotas aplicables a los estudiantes del Sistema de Universidad Abierta, el H. Consejo Técnico considera que no deben ser diferentes a las que se apliquen a los estudiantes del sistema escolarizado.-----*

*- En el caso de los estudiantes extranjeros (artículo 11 de la propuesta), el Consejo recomienda establecer una clara diferencia entre los que proceden de países del Tercer Mundo y los que provienen de países altamente desarrollados. Conviene reconsiderar el monto propuesto en el mencionado artículo, de modo tal que los estudiantes de los países desarrollados paguen cuotas más elevadas.-----*

*- Se propone incrementar el monto concerniente al pago por exámenes extraordinarios a tres salarios mínimos.-----*

*- El nuevo reglamento debe tener en cuenta el carácter ético de una actualización de las cuotas. Esto supone una modificación sustancial del artículo 14 del proyecto. En ese sentido, los artículos relativos al diferimiento de los pagos y asuntos afines deberán considerar que los adeudos se fijen en términos de cuotas semestrales (no en pesos) y se hagan efectivos en un modo y en un momento que no afecte al principio de no-exclusión de ningún estudiante por razones económicas.-----*

No habiendo otro asunto que tratar, la sesión terminó a las trece horas con cuarenta minutos.-----